- c) Seguimiento de la aplicación de los criterios elaborados y de la ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada.
- 2- La Secretaría del Comité levantará acta de cada sesión, en la que figurarán las circunstancias relativas al tiempo y lugar de su celebración, la relación de asistentes, el informe emitido sobre los asuntos sometidos a su consideración, la existencia o no de discrepancias y el resultado del examen de la documentación presentada.
- 3- Con carácter facultativo y siempre que la Presidencia lo considere necesario se convocará una Ponencia Técnica que asesore al Comité en las cuestiones que por sus características o por las especiales circunstancias que en ellas concurran merezcan un análisis de carácter técnico.

La ponencia técnica podrá estar constituida por miembros del Comité, por personal de la Administración de la Junta o personas ajenas a ésta.

4- Si el asunto lo requiriese, ocasionalmente, podrá ser recabada en las reuniones del Comité de Coordinación la presencia de los técnicos y asesores que se estimen necesarios.

Artículo 7

La Comisión Delegada se reunirá con carácter ordinario trimestralmente, así como cuantas veces sea convocada por su Presidente, pudiendo tener carácter decisorio o deliberante.

Disposiciones Finales

Primera

Se faculta a la persona titular de la Vicepresidencia primera para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

A su propuesta, por la Consejería de Economía y Hacienda se habilitarán los créditos precisos para el funcionamiento de la Comisión Delegada de Acción Exterior y el Comité de Coordinación.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Dado en Toledo, el 16 de octubre de

> El Presidente JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

El Vicepresidente primero FERNANDO LAMATA COTANDA

Consejería de Administraciones Públicas

Decreto 289/2007 de 16-10-2007, por el que se modifica el Decreto 16/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007.

La Ley 4/2006, de 19 de octubre, por la que se modifica la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, creó las nuevas Escalas Superior, Técnica y Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales, respectivamente, en los Grupos A, B, y C, estableciendo las condiciones para la integración de los funcionarios en las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, mediante el Decreto 16/2007, de 20 de marzo, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2007, dentro de los límites marcados por los apartados uno y dos del artículo 22 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 y por el artículo 33.1 de la Ley 6/2006, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2007. que señalan que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Entre las plazas previstas en el Anexo I del Decreto 16/2007, de 20 de marzo, no figuraba ninguna reservada a las Escalas de Prevención de Riesgos Laborales, al no estar aprobado, en el momento de aprobarse el Decreto de aprobación de la Oferta de Empleo Público, el Decreto que modificaba la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario perteneciente a las citadas Escalas; modificación que fue posteriormente aprobada mediante el Decreto 137/2007, de 17 de julio.

Por ello, se modifica la Oferta de Empleo Público para el año 2007 añadiendo las plazas vacantes dotadas presupuestariamente de las Escalas Superior y Técnica de Prevención de Riesgos Laborales cuya cobertura se entiende prioritaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y del Consejo de Función Pública de Castilla-La Mancha, y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 16/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Se modifica el Decreto 16/2007, de 20 de marzo, en los términos señalados a continuación:

Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

"1. La Oferta de Empleo Público contiene las 4.733 plazas vacantes con asignación presupuestaria que se detallan en los Anexos I, II y III de este Decreto, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8 y en el Anexo IV del mismo."

Dos. Se incorporan en el Anexo I (Personal funcionario y laboral de Administración General) 12 plazas de la Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales (6 por el sistema de acceso libre y 6 por el de promoción interna) y 22 plazas de la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales (11 por el sistema de acceso libre y 11 por el de promoción interna), quedando dicho Anexo conformado del modo que figura en el Anexo del presente Decreto.

La distribución, en su caso, por especialidades de examen de las plazas destinadas a las diferentes Escalas de Prevención de Riesgos Laborales se realizará en la convocatoria de los procesos selectivos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 16 de octubre de 2007

El Presidente JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

La Consejera de Administraciones Públicas SONIA LOZANO SABROSO

Anexo
Personal Funcionario y Laboral de Administración General

Cuerpo	Escala	Especialidad	Acceso Libre	Promoción Interna	Plazas Ofertadas
Superior		Admón. General	7	7	14
Superior		Jurídica	30	10	40
Superior		Económica	16	3	19
Superior		Ingenieros Caminos Canales Y Puertos	4		4
Superior		Arquitectos	18		18
Superior		Ingenieros De Montes	2	1	3
Superior		Ingenieros Agrónomos	7	4	11
Superior		Veterinarios	20	5	25
Superior		Médicos	23		23
Superior		Psicólogo	14	4	18
Superior		Arqueólogo	7		7
Superior	Sup. de Sist. y Tec. Informáticas		2_	2	4
Superior	Superior Socisanitaria	Medicina	12		12
Superior	Superior Socisanitaria	Psicólogo	6		6
Superior	Archy, Museos, Bibliot	Archivos	4		4
Superior	Superior de Prevención de Riesgos Laborales		6	6	12
	Total		178	42	220
Técnico	7.5	Gestión	13		13
Técnico		Arquitectos Técnicos	10		10
Técnico		Ingenieros Técnicos Industriales	6		6
Técnico		Ingenieros Técnicos Forestales	8		8
Técnico	·	Ingenieros Técnicos Agrícolas	83		83
Técnico	, and the second	Enfermeria	6		6
Técnico		Ingenieros Técnicos Topógrafos	3		3
Técnico		Asistente Social	69	2	71
Técnico	Técnico de Sistemas e Informática		4	5	g
Técnico	Técnica Sociosanitaria	Enfermería	33		33
	Técnica				
Técnico	Sociosanitaria	Educador Sociosanitario	35	5	40
Técnico	Educativa		7		7
Técnico	Inspecc y Evaluac Sanitar		3		3
Técnico	Técnica de Prevención de Riesgos Laborates		11	11	22
I GCIIICO	Total		291	23	314
	I OCAI			2.3	
Ejecutivo	Administrativa de	Administrativa	50		50
Ejecutivo Agentes	Informática		40	8	48
Medioambientales			90		90
	Total		180	8	188
Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar	426	6	432
	Total		426	6	432
	Total		1075	79	1154

Total personal laboral.....323